

DECRETO 1246 DE 1993

(junio 30)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO NÚMERO 010 DEL 21 DE MAYO DE 1993 EXPEDIDO POR LA JUNTA LIQUIDADORA DE LA ZONA FRANCA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE BARRANQUILLA EN LIQUIDACION.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 74 del Decreto 1042 de 1978,

DECRETA:

ARTICULO 1° Aprobar el Acuerdo número 010 del 21 de mayo de 1993, por medio del cual se suprimen varios cargos de la planta de personal de la Zona Franca Industrial y Comercial de Barranquilla en Liquidación, dentro del proceso de liquidación de la misma, cuyo texto es el siguiente:

<<ACUERDO NÚMERO 010 DE 1993

(mayo 21)

por el cual se suprimen unos cargos de la Planta de Personal de la Zona Franca Industrial y Comercial de Barranquilla.

La Junta Liquidadora de la Zona Franca Industrial y Comercial de Barranquilla, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Primero. Que mediante el Decreto número 2111 del 29 de diciembre de 1992 se suprimen

los establecimientos públicos operadores de las Zonas Francas Industriales y Comerciales de Barranquilla, Cartagena, Santa Marta, Palmaseca, Buenaventura, Cúcuta, Rionegro y Urabá (el resaltado es nuestro);

Segundo. Que el artículo 5° del Decreto 2111 de 1992 establece la reducción gradual de la Planta de Personal que labora en los establecimientos públicos en liquidación según las necesidades hasta la conclusión del proceso a más tardar en la fecha señalada en el artículo 1° del mismo Decreto, y

Tercero. Que la Administración de la Zona Franca Industrial y Comercial de Barranquilla, una vez hechos todos los análisis en las diferentes áreas consideró posible el suprimir varios cargos de la Planta de Personal, y conforme a lo anterior,

ACUERDA:

Artículo 1° Suprimir los siguientes cargos actualmente previstos en la planta de personal de la Zona Franca Industrial y Comercial de Barranquilla, así;

NIVEL

CODIGO

GRADO

NOMBRE DEL CARGO

No. CARGOS

00

Directivo

0040

02

Subgerente Técnico

1

02

Ejecutivo

2045

06

Jefe Oficina

2

02

Ejecutivo

2075

05

Jefe de Sección

1

04

Técnico

4095

06

Dibujante

1

05

Administrativo

5005

15

Coordinador

1

05

Administrativo

5095

10

Cajero

1

05

Administrativo

5095

12

Cajero

1

05

Administrativo

5100

08

Visitador

1

05

Administrativo

5100

10

Visitador

7

05

Administrativo

5105

07

Supervisor

3

05

Administrativo

5105

12

Supervisor

3

05

Administrativo

5120

05

Auxiliar Administrativo

1

05

Administrativo

5120

07

Auxiliar Administrativo

3

05

Administrativo

5140

06

Secretaria

1

05

Administrativo

5140

08

Secretaria

3

05

Administrativo

5155

01

Ayudante de Oficina

2

05

Administrativo

5155

03

Ayudante de oficina

1

05

Administrativo

5155

05

Ayudante de Oficina

2

05

Administrativo

5155

07

Ayudante de oficina

1

05

Administrativo

5105

Supervisor

1

06

Operativo

6035

01

Auxiliar Servicios Grales

2

06

Operativo

6035

03

Auxiliar Servicios Grales

1

06

Operativo

6010

Chofer Mecanico

3

06

Operativo

6000

Operario calificado

4

06

Operativo

6020

Celador

61

06

Operativo

6035

Auxiliar Servicios Grales

33

141

Total de cargos a suprimir: ciento cuarenta y uno (141).

Artículo 2° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por parte del Gobierno Nacional.

Aprobado por la Junta Liquidadora de la Zona Franca Industrial y Comercial de Barranquilla, en la ciudad de Cartagena a los 21 días del mes de mayo de 1993.

El Presidente,

(Fdo.) MAURICIO SANZ DE SANTAMARIA.

El Secretario,

(Fdo.) FERNANDO LLINAS TOLEDO>>.

ARTICULO 2° El presente Decreto rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 30 de junio de 1993.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Comercio Exterior,

JUAN MANUEL SANTOS C.